Programa para la Resiliencia de Sociedad Civil (RSA)

Convocatoria del New Partnership Fund (NPF)

para Organizaciones de la Sociedad Civil

Request for Application RFA-RSA-002

Fecha de emisión: 30 de junio de 2022.

Fecha límite para aplicaciones: 29 de julio de 2022, 18:00 hrs. (hora de la Ciudad de México).

Período de implementación: 18 meses.

Dirigida a: Organizaciones de la sociedad civil (OSC) legalmente constituidas en México, basadas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Jalisco, Nayarit, Yucatán y Quintana Roo.

Tipo de asistencia: RSA espera otorgar hasta dieciséis (16) subvenciones bajo esta Convocatoria. Los montos de las subvenciones serán de hasta $2,000,000 MXN cada una, dependiendo de las actividades propuestas en cada proyecto y las capacidades institucionales de cada organización.

Agencia financiadora: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Organización que emite la convocatoria: Family Health International (FHI 360).

Sesión informativa: Durante esta sesión informativa ("Clínica"), se explicará el programa de subvenciones, así como el llenado de los formatos de solicitud (técnico y de presupuesto) para aquellas organizaciones interesadas en postularse a esta oportunidad de financiamiento. Para participar en esta sesión, las organizaciones interesadas deben registrarse en la liga siguiente https://zoom.us/webinar/register/WN_ndtYHqLUQ8aMkUQcxmOGtg La fecha límite de registro para la Clínica es el 11 de julio de 2022. La Clínica tendrá lugar en línea mediante la plataforma Zoom el 12 de julio de 2022 a las 10:00 hrs. (hora Ciudad de México).

Dudas: Preguntas y peticiones de información adicional sobre esta oportunidad de financiamiento pueden enviarse por correo electrónico a la dirección RSAAplicaciones@fhi360.org hasta el 12 de julio de 2022 antes de las 18:00 hrs. (hora Ciudad de México). Las respuestas a estas preguntas serán publicadas el 21 de julio de 2022 en: https://www.ngoconnect.net/oportunidades-de-financiamiento-programa-para-la-resiliencia-de-sociedad-civil

El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad de FHI 360 y no necesariamente refleja las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa para la Resiliencia de Sociedad Civil (RSA, por sus siglas en inglés) es un programa de cuatro años (2021-2025) financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) diseñado para apoyar a organizaciones de la sociedad civil (OSC) mexicanas en un entorno cambiante y cada vez más retador.

RSA es implementado en México por Family Health International (FHI 360) y aspira a fortalecer las capacidades de las OSC mexicanas para diseñar e implementar soluciones basadas en evidencia a problemáticas que son críticas para el país. RSA usa el pensamiento sistémico y pone énfasis en la habilidad de las OSC para vincularse con sus comunidades, comunicar de forma más efectiva, construir alianzas y colaborar con otros actores.

Como parte de su componente de subvenciones, RSA implementa el *New Partnership Fund* (NPF) cuya finalidad es fortalecer el desempeño de OSC mexicanas que trabajan en las áreas de derechos humanos, acceso a la justicia, transparencia e integridad, paisajes sostenibles, y la prevención del crimen y la violencia, para lo cual busca identificar y tender puentes con organizaciones que en el pasado no han tenido acceso a recursos por parte de USAID.

Las organizaciones seleccionadas bajo esta Convocatoria del NPF recibirán financiamiento para implementar proyectos en las líneas temáticas descritas más adelante, así como apoyo para el desarrollo de sus capacidades institucionales. RSA proveerá asesoría técnica y acceso a talleres y comunidades de aprendizaje a todas las organizaciones beneficiarias de este Fondo.

RSA planea otorgar hasta dieciséis subvenciones para implementar proyectos de **18 meses de duración**[1]. Se espera que cada subvención sea de hasta $2,000,000 MXN (por la implementación total del proyecto). La cobertura geográfica de esta convocatoria abarca a los estados de **Baja California, Baja California Sur, Jalisco, Nayarit, Yucatán y Quintana Roo**.

Las propuestas recibidas tendrán que cumplir con los parámetros establecidos bajo esta Convocatoria para poder ser consideradas en el proceso de selección. El Programa para la Resiliencia de la Sociedad Civil incentiva el establecimiento de alianzas y valorará positivamente los proyectos en los cuales la organización aplicante busque la colaboración con otros actores para potenciar su impacto; sin embargo, es importante subrayar que, para términos de esta Convocatoria, sólo se aceptarán propuestas presentadas por aplicantes individuales, por lo que no se aceptarán propuestas presentadas en consorcio. La organización aplicante podrá establecer las alianzas que desee para el logro de sus objetivos; sin embargo, la propuesta deberá ser presentada por una sola organización y en caso de ser seleccionada, los compromisos contractuales, responsabilidad sobre resultados, y manejo financiero, estarán a cargo de la organización con la que se haya firmado el acuerdo de subvención.

Esta Convocatoria aceptará propuestas del **30 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022 a las 18:00 hrs**. (hora Ciudad de México). Dudas sobre esta Convocatoria podrán enviarse a más tardar el 12 de julio de 2022 a las 18:00 hrs. (hora Ciudad de México) por correo electrónico a RSAAplicaciones@fhi360.org. Las respuestas a todas las preguntas serán publicadas el 21 de julio de 2022 en la siguiente liga: https://www.ngoconnect.net/oportunidades-de-financiamiento-programa-para-la-resiliencia-de-sociedad-civil

El envío de una solicitud no garantiza su financiamiento. FHI 360 y USAID se reservan el derecho de otorgar una, múltiples o ninguna subvención con base en las propuestas recibidas. FHI 360 se

[1] Proyectos de menor o mayor duración no serán contemplados en esta ocasión.

reserva el derecho de negociar de manera independiente con cualquier organización solicitante y no asume responsabilidad de costos relacionados con la preparación y/o envío de cualquier solicitud. Las solicitudes deben adherirse a los términos y condiciones descritos en esta Convocatoria. FHI 360 se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de subvención que considere inconsistente con los términos y condiciones aquí descritos.

2. PROGRAMA DE SUBVENCIONES

A. Propósito

El *New Partnership Fund* se inserta en un marco más amplio de cooperación binacional México - Estados Unidos para abordar retos prioritarios para el desarrollo. A fin de responder adecuadamente a las necesidades y preocupaciones de las comunidades a las que busca impactar, USAID busca establecer alianzas con actores locales: entre ellos, organizaciones de la sociedad civil que trabajan incansablemente en impulsar soluciones a problemáticas complejas. Por ello, el propósito de este Fondo es impulsar el trabajo de OSC mexicanas, ofreciendo financiamiento y contribuyendo al desarrollo de sus capacidades institucionales para implementar soluciones basadas en evidencia, incorporar las voces de sus comunidades, y colaborar con otros sectores.

Reconociendo la diversidad propia del país y del sector de sociedad civil, uno de los objetivos expresos del *New Partnership Fund* es ampliar la diversidad de organizaciones con las que se vincula USAID México en la consecución de objetivos compartidos; específicamente, en las áreas de derechos humanos, prevención de la violencia, paisajes sostenibles, integridad y transparencia, y acceso a la justicia. Por ello, este Fondo se dirige específicamente a OSC que hasta el momento no han tenido acceso a fondos de USAID. De igual manera, atendiendo a la complejidad de los retos del contexto en el que se desenvuelven actualmente las OSC, RSA busca ir más allá del financiamiento y brindar un acompañamiento integral a las organizaciones socias para fortalecer su capacidad para navegar un entorno cambiante.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad de OSC mexicanas para implementar proyectos relevantes y de alta calidad y para comunicar efectivamente los resultados a sus comunidades.
- Apoyar a las OSC para promover el involucramiento de sus comunidades para abordar en conjunto problemas complejos.
- Contribuir a la resiliencia de OSC mexicanas mediante el desarrollo de capacidades para navegar entornos retadores.
- Ampliar el número y diversidad de OSC que colaboran en objetivos compartidos con USAID México.

B. Alcance Geográfico

La presente Convocatoria del *New Partnership Fund* se concentrará en iniciativas a desarrollarse en alguno de los siguientes estados:

a) Baja California;
b) Baja California Sur;
c) Jalisco;
d) Nayarit;
e) Yucatán; y
f) Quintana Roo

Si bien en futuras convocatorias de este Fondo es posible que se incluyan nuevos estados, durante esta Convocatoria se considerarán sólo las aplicaciones dirigidas a los estados arriba mencionados.

Las propuestas deberán seleccionar solamente uno de los estados arriba mencionados para implementar su proyecto. Proyectos que abarquen más de un estado no serán elegibles.

Las organizaciones apoyadas estarán trabajando de cerca con las comunidades locales para abordar conjuntamente los temas objeto de esta Convocatoria. Por lo tanto, es requisito para ser seleccionadas que las organizaciones tengan domicilio legal en el estado donde proponen implementar su proyecto.

C. Líneas temáticas

La presente Convocatoria del NPF estará enfocada en apoyar iniciativas de OSC mexicanas en las siguientes líneas temáticas:

1. *Prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes en riesgo y promoción de una cultura de paz.* Esta línea temática está orientada a iniciativas de prevención secundaria y terciaria[2] de la violencia entre adolescentes y jóvenes en riesgo, pudiendo involucrar a sus familias y comunidades. Bajo este componente se prevén iniciativas para apoyar a adolescentes y jóvenes en riesgo a romper con patrones nocivos de conducta y desarrollar planes alternativos de vida. Ello incluye desde acceso a tratamientos de adicciones y abuso de sustancias asociadas a conductas violentas; hasta acompañamiento psicosocial para adolescentes y/o jóvenes en riesgo y sus familias; o apoyo para acceder a oportunidades laborales y de generación de ingresos. Asimismo, esta línea temática prevé iniciativas de mediación comunitaria y resolución no violenta de conflictos que involucren a adolescentes/jóvenes en riesgo.

2. *Protección y atención de víctimas de la violencia*. Esta línea temática está dirigida a proveer servicios a víctimas de la violencia, con particular énfasis -aunque no limitado a- víctimas de violencia de género y violencia doméstica.

3. *Promoción de acceso a la justicia entre comunidades indígenas*. Esta línea temática está encaminada a promover el ejercicio de derechos entre personas y comunidades indígenas mediante iniciativas que mejoren su acceso a la justicia y que consideren su lengua, usos y costumbres.

4. *Promoción de iniciativas de desarrollo económico ambientalmente sostenibles que involucren activamente a jóvenes y/o comunidades indígenas.* Esta línea temática está dirigida a apoyar iniciativas que promuevan el uso sustentable de recursos naturales y/o de conservación de especies prioritarias a mediano y largo plazo, y en las cuales se incluya a jóvenes y/o comunidades indígenas.

Las organizaciones aplicantes podrán presentar una propuesta que atienda a más de una línea temática, siempre y cuando resulte pertinente en la lógica del proyecto.

---

[2] La **prevención de violencia secundaria** alude más específicamente a los sectores que presentan mayor riesgo de protagonizar o ser víctimas de la violencia y la criminalidad. Este nivel de prevención busca identificar precozmente los factores y primeros hechos, para impulsar acciones que eviten que tales hechos se transformen en fenómenos amplios o se agudicen.
La **prevención terciaria** hace alusión a las acciones que se impulsan una vez que han comenzado los hechos de violencia y delincuencia, tratando de minimizar los efectos negativos que propiciarían su reproducción. Por ello, estas acciones se concentran en la rehabilitación y la reinserción, y su ámbito refiere sobre todo a las personas que ya han sido causantes o víctimas de la violencia y el delito.

D. Actividades Ilustrativas

RSA considerará aplicaciones para actividades que se encuadren en una o más de las cuatro líneas temáticas descritas en la *Sección C*. Las actividades descritas a continuación bajo cada línea temática son ilustrativas y sirven únicamente como ejemplos para consideración. Otras actividades que se alineen con el propósito del Programa y los objetivos descritos en esta Convocatoria también serán consideradas.

1. *Prevención de la violencia entre adolescentes y jóvenes en riesgo y promoción de una cultura de paz.*

   1.1. Prevención de la violencia entre adolescentes y/o jóvenes en riesgo y sus familias.
   - Iniciativas para el desarrollo de las capacidades, la empleabilidad, y/o la inserción laboral de jóvenes en riesgo y/o jóvenes infractores, incluyendo capacitaciones, certificaciones, pasantías, vinculación con empresas, entre otras.
   - Atención grupal e individual a adolescentes y/o jóvenes en riesgo y sus familias a través de terapia cognitivo-conductual, mindfulness o terapia breve estratégica, como medida alternativa a la comisión de faltas administrativas con factores de riesgo.
   - Acompañamiento psicológico y emocional a adolescentes y/o jóvenes en riesgo y/o jóvenes infractores con especialistas, complementado con actividades de reforzamiento lúdicas, reflexivas y/o artísticas en el marco de la intervención, como pudieran ser: talleres vivenciales de fotobiografía, muralismo, composición musical y otras expresiones juveniles que ayuden a la identificación de patrones, regulación de emociones, el reconocimiento y expresión de la identidad.
   - Talleres y círculos de masculinidad alternativa para personas jóvenes infractoras que evidencian violencia juvenil entre pares, a partir de intervenciones que contribuyan a la atención de la violencia basada en género y/o metodologías para la convivencia no violenta.
   - Tratamientos ambulatorios o de intervenciones breves que atiendan el consumo problemático de alcohol y otras sustancias, como medida alternativa a la comisión de faltas administrativas con factores de riesgo relacionados al consumo.
   - Fortalecimiento de modelos de atención, capacitación de profesionales para el tratamiento y la rehabilitación, y/o equipamiento de centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio de adicciones que atiendan a jóvenes en riesgo.

   1.2. Promoción de mediación comunitaria y resolución no violenta de conflictos entre comunidades en riesgo.
   - Jornadas de justicia itinerante y mediación para la resolución de conflictos a nivel comunitario que atiendan directa o indirectamente a adolescentes y/o jóvenes en riesgo.
   - Talleres con comunidades vulnerables basados en mecanismos de mediación, restitución del daño, cultura de paz y/o solución de conflictos a nivel comunitario.
   - Círculos restaurativos para la atención del conflicto y el resarcimiento del daño individual y/o con la comunidad que involucren a adolescentes y/o jóvenes en riesgo.

2. *Protección y atención de víctimas de la violencia.*

   2.1. Servicios de apoyo psicológico y legal a víctimas de violencia (física, psicológica, emocional, y sexual).
   2.2. Programas que promueven el autocuidado y el acceso a apoyo psicológico para quienes atienden víctimas de violencia.
   2.3. Acompañamiento psicológico, legal y económico a víctimas de violencia de pareja para que logren salir de situaciones que las ponen en riesgo; líneas telefónicas de atención, y/o programas de inserción laboral que les permitan lograr la autonomía económica.

2.4. Fortalecimiento en los modelos de atención de refugios para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia de género en el ámbito doméstico.
2.5. Equipamiento y dotación de mobiliario[3] para refugios y centros de atención y prevención de la violencia doméstica y/o familiar.
2.6. Programas que promuevan la acción comunitaria a nivel local a través de personas promotoras que permitan identificar, acompañar y vincular a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia con servicios de apoyo.
2.7. Servicios de atención y prevención a la violencia digital enfocados a niñas, niños y adolescentes en riesgo.
2.8. Programas de fortalecimiento de protocolos de atención (digitales y presenciales) en agencias de seguridad y procuración de justicia en el nivel local.
2.9. Formación y seguimiento a redes y/o colectivos de apoyo entre mujeres víctimas de violencia.

3. *Promoción de acceso a la justicia entre comunidades indígenas*.

3.1. Programas para promover el acceso a la justicia entre comunidades indígenas; como, por ejemplo, acceso a asesoría legal en lenguas indígenas.
3.2. Programas que promueven diálogos entre comunidades indígenas y el sistema local de justicia para la formulación conjunta de estrategias y políticas públicas.
3.3. Programas que aumentan la sensibilidad de autoridades judiciales en temas de la cultura y características de las poblaciones indígenas locales.
3.4. Jornadas de justicia itinerante y mediación[4] para la resolución de conflictos a nivel comunitario en comunidades indígenas y/o rurales.

4. *Promoción de iniciativas de desarrollo económico ambientalmente sostenibles que involucren activamente a jóvenes y/o comunidades indígenas*

4.1. Programas que brindan capacitaciones, herramientas, equipo y/o asistencia técnica para incrementar la rentabilidad y competitividad de actividades ambientalmente sustentables lideradas por personas indígenas y/o jóvenes.
4.2. Programas que promueven la recuperación de conocimientos y prácticas tradicionales para la generación de ingresos de manera ambientalmente sustentable en comunidades indígenas.
4.3. Vinculación con cadenas de valor, proveedores y esquemas de coinversión para la consolidación y rentabilidad de actividades ambientalmente sustentables lideradas por jóvenes y o personas indígenas.
4.4. Estrategias para proveer capacitaciones, herramientas, equipo y/o asistencia técnica a comunidades indígenas que quieran reactivar o transitar a actividades económicas ambientalmente sustentables.

---

[3] *Equipo* tiene que ver con máquinas que faciliten la atención y actividades dentro de los refugios o centros de atención, tales como: laptops, computadoras de escritorio, impresoras, teléfonos, electrodomésticos, aire acondicionado, etc.
Mobiliario es el conjunto de muebles u objetos que sirven para facilitar la estadía y actividades habituales en los refugios y centros de atención. Alude a los objetos que son imprescindibles para el buen funcionamiento de los refugios o centros de atención y que facilitan las actividades humanas comunes, tales como dormir, comer, cocinar, descansar, etc. Estos objetos pueden incluir mesas, sillas, camas, estanterías, muebles de cocina, etc.
[4] *Jornadas de justicia itinerante y mediación* es un modelo de servicio mediante el cual los servicios de justicia/asesoría jurídica y servicios de mediación van al encuentro de los sujetos que requieren de estos servicios, evitando así gastos y traslados innecesarios a las sedes de las instituciones que proveen estos servicios. Los prestadores de estos servicios se trasladan a zonas alejadas de la sede de prestación del servicio, por razones de débil cobertura, o de difícil acceso en determinadas zonas. Las audiencias son cortas, se evacuan en una sola jornada o en un solo día.

E. Involucrar a beneficiarios y beneficiarias en el diseño e implementación del Proyecto

RSA considera que el involucramiento temprano y significativo de los y las beneficiarias del proyecto es clave para la relevancia, efectividad y sustentabilidad de cualquier intervención de desarrollo. Una adecuada rendición de cuentas y comunicación clara con las comunidades que impactan también son críticas para la resiliencia de las OSC en contextos desafiantes. Estas condiciones se hacen más importantes en un ambiente de cambio constante y retos inusitados como los que se presentan en el contexto post COVID-19.

Se espera que las organizaciones solicitantes incorporen en el diseño del proyecto las prioridades y puntos de vista de las potenciales personas beneficiarias y partes interesadas. Asimismo, se espera que planeen actividades y momentos específicos para escuchar a su población beneficiaria, aprendiendo y realizando los ajustes correspondientes durante la implementación. RSA brindará asistencia técnica a las organizaciones que reciban una subvención a fin de ayudarles a involucrar a las personas beneficiarias durante todo el ciclo del programa.

F. Fortalecer la capacidad de las OSC

RSA aspira a apoyar el desarrollo de las capacidades técnicas y organizacionales de las OSC a fin de que éstas sean capaces de impulsar de manera más efectiva soluciones a retos de desarrollo. Asimismo, busca brindar a las organizaciones oportunidades para involucrarse y colaborar con otras OSC y *stakeholders* de diferentes sectores.

Las OSC subvencionadas por esta Convocatoria recibirán una gama de asesoría y apoyo en las áreas antes mencionadas, por lo que se requerirá de ellas cierto nivel de compromiso, tiempo y esfuerzo, tanto de su equipo directivo como de su personal. Se recomienda a las organizaciones aplicantes que consideren estas expectativas al momento de decidir enviar su propuesta, así como al momento de hacer su planeación, a fin de que puedan balancear la implementación de su proyecto con las demandas de los procesos de desarrollo organizacional y las actividades de aprendizaje y colaboración en las que se espera participen.

RSA trabajará de cerca con las OSC seleccionadas en los siguientes procesos:

- **Finalización del Diseño de Proyecto:** El equipo de RSA involucrará a las organizaciones preseleccionadas en un proceso para refinar el diseño de su proyecto para finalizar los términos de su subvención. Esto incluye la incorporación de enfoques que promuevan la inclusión de las voces de la comunidad en el proyecto, y en especial, de las prioridades y puntos de vista de la población objetivo a la que está dirigido.
- **Fortalecimiento organizacional:** las organizaciones subvencionadas participarán en evaluaciones de sus capacidades institucionales y recibirán asesoría técnica para su fortalecimiento en áreas que se priorizarán en diálogo con la organización. Estos procesos de fortalecimiento serán también apoyados por organizaciones fortalecedoras especializadas en las áreas a desarrollar.[5]
- **Comunidades de aprendizaje**: Se espera que quienes reciban esta subvención participen activamente en comunidades de aprendizaje con otras OSC y *stakeholders* durante el

[5] El modelo de desarrollo de capacidades de RSA incluye, tanto acompañamiento directo en la implementación de la subvención, como el trabajo con organizaciones fortalecedoras que brindarán asesoría a las OSC subvencionadas; facilitarán el intercambio de conocimiento; la implementación de herramientas innovadoras y metodologías ágiles; la adopción de una visión sistémica; la construcción de soluciones colectivas; y la incorporación de aprendizajes que resulte en soluciones pertinentes y sostenibles en el tiempo para la organización.

periodo de implementación de su proyecto. Las comunidades de aprendizaje servirán como espacios para el aprendizaje práctico y la colaboración entre pares. Estos espacios serán convocados y facilitados por RSA.

G. Comunicación efectiva y rendición de cuentas a las comunidades locales

RSA considera que la comunicación efectiva con las partes interesadas –particularmente, la población beneficiaria y las comunidades en las que impactan las actividades de las OSC– son pieza clave para el éxito y la sostenibilidad de cualquier iniciativa. Por esta razón, RSA alienta a las organizaciones solicitantes a considerar de qué manera pretenden comunicar los objetivos, actividades y resultados esperados de sus proyectos, y reflejarlo en su presupuesto. De igual manera, se recomienda que las organizaciones solicitantes presupuesten el tiempo del personal necesario para diseñar e implementar la estrategia de comunicación de su proyecto y/o para desarrollar las capacidades institucionales de la organización en materia de comunicaciones, considerando entregables/productos específicos (por ejemplo: un plan de comunicación estratégica, lineamientos para uso de redes sociales, el rediseño de su sitio web, un manual de identidad visual de la organización, etc.).

H. Monitoreo y evaluación (M&E)

No se pide a las organizaciones solicitantes que envíen Planes de Monitoreo & Evaluación con sus aplicaciones. Sin embargo, el M&E tendrá un papel importante en cada proyecto apoyado bajo este programa. Por esta razón, RSA trabajará con las organizaciones seleccionadas para desarrollar Planes de M&E para sus proyectos.

Las organizaciones subvencionadas bajo este Fondo deberán aplicar encuestas para evaluar su efectividad involucrando a su población beneficiaria en el diseño e implementación de su proyecto y en comunicar los objetivos y resultados de su trabajo a sus comunidades. RSA asesorará a las OSC subvencionadas para el diseño e implementación de dichas encuestas.

A fin de cumplir con estas expectativas, las organizaciones deberán prever en el presupuesto de su proyecto el pago de una persona con un nivel de esfuerzo (LOE) de entre 35% y 100% de su tiempo durante la ejecución de la subvención para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de RSA y los propios objetivos de la organización en materia de monitoreo y evaluación de su proyecto.

I. Salud Mental

Las personas que colaboran en organizaciones de la sociedad civil –particularmente aquellas que trabajan con población vulnerable y/o en contextos de violencia, pobreza extrema o marginación- suelen estar sujetas a extraordinarios niveles de estrés y *burn-out*, mismos que se han acentuado en el contexto actual. La pandemia de COVID-19 trajo desafíos sin precedentes, con profundas implicaciones para las OSC en muchos frentes; entre ellas, el aumento de la vulnerabilidad de las personas, las familias, las comunidades a las que atienden, así como pérdidas personales y económicas para integrantes de las propias organizaciones; y una incertidumbre generalizada que ha tenido repercusiones en la salud mental de las personas que colaboran en las OSC.

Para RSA, el cuidado de las personas que integran las OSC es un componente esencial de su resiliencia; por ello, incorpora en sus programas de subvenciones un componente de salud mental.

Organizaciones que resulten seleccionadas en esta Convocatoria del *New Partnership Fund* tendrán la oportunidad de recibir financiamiento de RSA para realizar actividades dirigidas a proporcionar apoyo psicosocial a su personal, así como a fomentar la integración de prácticas, políticas institucionales y/o actividades para el bienestar y salud mental de sus equipos. Las organizaciones cuyas propuestas sean preseleccionadas podrán elegir la opción que mejor les convenga de entre

distintas alternativas que ofrece RSA para incorporar un componente de salud mental en su subvención, si esto fuera de su interés.

En este punto, lo único que se pide de las organizaciones aplicantes es que indiquen en su aplicación si tienen interés en recibir apoyo de RSA para incorporar un componente de salud mental. De resultar preseleccionadas, RSA presentará a la organización aplicante las opciones disponibles y acordará con ella la conveniencia o no de su incorporación. De optarse por incorporar este componente, RSA otorgará financiamiento para cubrirlo, mismo que será adicional al monto total de la subvención. Vea la Sección 3. Financiamiento para más información.

E. Respuesta ante el COVID-19

La pandemia de COVID-19 impone retos adicionales al momento de implementar proyectos. Las OSC deben considerar esta nueva realidad, adaptando sus modelos y actividades para atender mejor a sus comunidades en este contexto, al tiempo que, activamente, toman medidas para mantener seguros a su equipo y a las personas aliadas y beneficiarias de la organización.

Las organizaciones solicitantes deben considerar cómo la pandemia y sus efectos socioeconómicos han impactado a su población objetivo y tomar en cuenta las nuevas realidades impuestas por el COVID-19 en el diseño de sus proyectos. También se espera que adopten medidas para proteger la salud física y el bienestar de su staff, colaboradores, y personas beneficiarias, y se les anima a considerar esto en sus presupuestos. Ello incluye, por ejemplo, considerar la implementación de diferentes modalidades de trabajo y la adquisición de insumos de bioseguridad para su uso en el marco de las actividades del proyecto.

3. FINANCIAMIENTO

RSA espera otorgar alrededor de 16 subvenciones bajo esta Convocatoria. Se espera que cada subvención sea hasta $2,000,000 MXN. Las organizaciones aplicantes deberán cuidar que las actividades y rubros en el presupuesto se ajusten al periodo de ejecución, que deberá ser de **18 meses.**

El monto exacto de cada subvención variará según la complejidad de las actividades propuestas por la organización, la capacidad institucional de la organización que implementa, el fondo general disponible y el presupuesto propuesto.

Se requiere que las organizaciones solicitantes envíen su presupuesto en pesos mexicanos (MXN), utilizando el formato aprobado para esta Convocatoria.

RSA pretende emitir Subvenciones de Monto Fijo (Fixed Amount Award o FAA por sus siglas en inglés) en esta Convocatoria. Bajo una FAA, los pagos son otorgados a la organización tras la aprobación de entregables técnicos previamente establecidos.

Las solicitudes cuyo monto total de presupuesto propuesto exceda el techo de $2,000,000 MXN por subvención indicado en esta Convocatoria, no serán elegibles para financiamiento.

A manera de resumen, se presentan a continuación los elementos que deben considerarse en los presupuestos de las propuestas:

- ***[NECESARIO***] Involucrar beneficiarios y beneficiarias en el diseño e implementación del proyecto: Se espera que las organizaciones solicitantes planeen actividades y momentos

específicos para escuchar a las y los beneficiarios, aprendiendo y ajustando el proyecto con base en esta información a lo largo de la implementación.

- ***[NECESARIO] Monitoreo y evaluación:*** Se requiere que las organizaciones solicitantes incluyan en su presupuesto a una persona que dedique un nivel de esfuerzo de entre 35 y 100% durante el curso de la subvención para que garantice el cumplimiento de los requerimientos de RSA sobre el monitoreo y evaluación.
- ***[NECESARIO] Coordinación del proyecto:*** Se requiere que las organizaciones solicitantes incluyan en su presupuesto a una persona que dedique un nivel de esfuerzo de entre 60 a 100% durante el curso de la subvención para que garantice el cumplimiento de los objetivos programáticos del proyecto.
- ***[OPCIONAL] Comunicación efectiva y rendición de cuentas a las comunidades locales:*** Se alienta a las organizaciones solicitantes a incluir en su presupuesto el tiempo del personal necesario para implementar la comunicación estratégica del proyecto y/o desarrollar, con entregables específicos, las capacidades institucionales de la organización en esta materia.
- ***[OPCIONAL] Salud Mental:*** se alienta a las organizaciones solicitantes a considerar llevar a cabo actividades para el bienestar y salud mental de las personas que colaboran en la organización. En este punto, no se pide a las organizaciones aplicantes que incorporen en su propuesta técnica o presupuesto estas actividades; simplemente se pide que realicen una reflexión interna para definir si están interesadas o no en un componente de este tipo. Las organizaciones aplicantes deberán indicar en su formato de aplicación si tienen interés. De ser preseleccionadas, RSA brindará acompañamiento a las organizaciones aplicantes para elegir entre las opciones disponibles y añadirá a su presupuesto el financiamiento correspondiente para cubrirlas. El presupuesto para actividades de salud mental es *adicional* al valor total del proyecto, y no se contempla dentro del techo presupuestal establecido para cada subvención en los términos de esta Convocatoria. Por ejemplo, si el proyecto que presenta una organización tiene un presupuesto de $2,000,000 MXN y se añaden actividades de salud mental con un valor de $100,000 MXN; el presupuesto total de la organización sería de $2,100,000 MXN.
- ***[OPCIONAL] Respuesta ante el COVID-19:*** Se alienta a las organizaciones solicitantes a considerar en su presupuesto las medidas para la protección de la salud y bienestar de su personal, colaboradoras y colaboradores, incluyendo aquellas específicamente dirigidas a procurar el autocuidado y salud de su equipo.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Sólo las aplicaciones que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados a continuación serán evaluadas:

- Ser una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, legalmente registrada en México, con al menos cinco años de constitución legal;
- No haber recibido previamente financiamiento por parte de USAID (directamente o a través de un socio implementador) al momento de la presentación de su propuesta a RSA;
- Tener experiencia manejando presupuestos anuales de al menos el 40% del presupuesto propuesto para el proyecto, durante alguno de los últimos tres años (2019, 2020, y 2021);
- Tener al menos tres años de experiencia en la(s) línea(s) temáticas seleccionadas de esta Convocatoria;
- Tener domicilio legal en el estado donde la organización pretende implementar el proyecto;
- Especificar dentro de su propuesta solamente uno de los estados donde se propone implementar el proyecto, conforme a los estados establecidos para esta convocatoria.
- Haber tenido al menos 3 donantes distintos (individuales o institucionales) en los últimos dos años (2020 y 2021);
- Presentar su propuesta técnica y presupuestaria para un periodo de ejecución de 18 meses (proyectos de mayor o menor duración no serán elegibles);

- Presentar su solicitud de presupuesto sin exceder un monto máximo de $2,000,000 MXN;
- Presentar su propuesta completa, en los formatos establecidos, y antes de la fecha límite establecida por esta Convocatoria; y
- Presentar toda la documentación de respaldo requerida conforme a lo establecido en la Sección 5. Proceso de Aplicación, subsección B. Requisitos, numeral 7.

5. PROCESO DE APLICACIÓN

A. Plazo

La fecha límite establecida por esta Convocatoria para presentar propuestas es el 29 de julio de 2022 a las 18:00 horas (horario Ciudad de México). Las propuestas que no cumplan con el envío de la documentación requerida en ese plazo no serán elegibles.

B. Requisitos

Las aplicaciones deben cumplir los siguientes requisitos para la presentación de su propuesta:

1. Las aplicaciones deben enviarse en español, con fuente Arial Narrow tamaño 10 y no pueden exceder de 12 páginas (sin incluir anexos y portada).
2. Deberán emplearse los formatos oficiales preestablecidos en esta Convocatoria.
3. Cada aplicante deberá enviar una sola aplicación.
4. Los formatos de aplicación (Anexo 1- Propuesta Técnica y Anexo 2 - Presupuesto) se deberán llenar en su totalidad sin dejar secciones o preguntas en blanco.
5. El formato de aplicación "Anexo 1 - Propuesta Técnica" deberá ser enviado en PDF, sin control de cambios y debidamente firmado por el o la representante legal.
6. El formato de aplicación "Anexo 2 – Presupuesto" deberá ser enviado en formato Excel.
7. Las solicitudes deben incluir los siguientes documentos identificándolos de la siguiente forma:

    - Anexo 1 - Propuesta Técnica + *Nombre de la organización*
    - Anexo 2 - Presupuesto + *Nombre de la organización*
    - Acta Constitutiva *+ Nombre de la organización* (el acta debe llevar el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Personas Morales)
    - Constancia de Situación Fiscal+ *Nombre de la organización*

Todos los documentos deben ser enviados en formato digital y ser legibles.

No enviar los archivos antes mencionados puede resultar en la descalificación de la organización solicitante para ser considerada en este proceso de selección.

C. Método de envío

La aplicación y los anexos solicitados deben enviarse en formato PDF (excepto el presupuesto que se deberá enviar en el formato Excel establecido) dentro de una carpeta comprimida ZIP o mediante WeTransfer al correo **RSAaplicaciones@fhi360.org.** Las organizaciones solicitantes deben indicar **"Aplicación NPF-OSC"** en el asunto del correo electrónico. Envíos por cualquier otra vía serán descartados.

D. Sesión informativa (Clínica RFA)

RSA facilitará una sesión informativa o "Clínica" para orientar a las organizaciones solicitantes interesadas en este programa de subvenciones y explicar los formatos de solicitud (técnicos y de

presupuesto) requeridos en esta Convocatoria. RSA atenderá las dudas de las personas participantes en esta sesión y compartirá todas las preguntas y respuestas en la misma liga usada para anunciar esta oportunidad de financiamiento. Para poder participar en la Clínica, las personas solicitantes deben registrarse previamente en la liga siguiente https://zoom.us/webinar/register/WN_ndtYHqLUQ8aMkUQcxmOGtg . La fecha límite de registro para la Clínica es el 11 de julio de 2022 a las 18:00 hrs. (hora de la Ciudad de México). La Clínica se llevará a cabo en línea mediante la plataforma de Zoom **el 12 de julio de 2022 a las 10:00 hrs**. (hora de la Ciudad de México).

E. Preguntas y respuestas

Las organizaciones interesadas pueden enviar preguntas específicas sobre esta Convocatoria vía correo electrónico a RSAAplicaciones@fhi360.org hasta el 12 de julio de 2022 antes de las 18:00 hrs. (hora Ciudad de México). Las preguntas enviadas a FHI 360 después de esa fecha y hora no serán atendidas.

RSA sólo resolverá dudas sobre el contenido, formatos y el proceso relacionado con esta Convocatoria, mas no brindará comentarios u opiniones preliminares sobre cualquier aplicación en específico.

Las respuestas a todas las preguntas recibidas durante la Clínica RFA y a aquellas recibidas por correo electrónico serán publicadas el 21 de julio de 2022 en la siguiente liga: https://www.ngoconnect.net/oportunidades-de-financiamiento-programa-para-la-resiliencia-de-sociedad-civil

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico Evaluador valorará las propuestas conforme a los criterios descritos a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Experiencia y capacidad de la organización • ¿La organización cuenta con una estructura que demuestre capacidad técnica, administrativa, y operativa adecuada para operar los proyectos? • ¿La organización describe y demuestra suficiente experiencia previa para un manejo adecuado a la subvención? • ¿La organización demuestra experiencia implementando proyectos en la línea temática seleccionada? • ¿La organización demuestra experiencia trabajando con la población objetivo que pretende atender? • ¿La organización identifica claramente sus posibles áreas de mejora organizacional? • ¿La organización describe claramente su compromiso para participar en las actividades de fortalecimiento institucional propuestas?	35
Enfoque técnico • ¿La aplicación refleja claramente la problemática o necesidad que el proyecto propone atender? • ¿La aplicación refleja un diagnóstico fundamentado sobre la realidad de las comunidades donde implementará el proyecto? • ¿La aplicación identifica y describe claramente la población objetivo de este proyecto?	40

• ¿Las actividades propuestas son suficientes y adecuadas para lograr los objetivos estratégicos planteados? • ¿Los resultados esperados en la población son coherentes con las actividades propuestas? • ¿La aplicación describe claramente mecanismos de participación de la población objetivo a lo largo del ciclo del proyecto? • ¿La aplicación describe mecanismos de rendición de cuentas claros a la población objetivo?	
Presupuesto • ¿Los costos en el presupuesto son necesarios para la ejecución del proyecto propuesto? • ¿Las actividades planteadas en el plan de trabajo se incluyen en el presupuesto? • ¿Las líneas presupuestales propuestas son coherentes con el proyecto? • ¿Los costos en el presupuesto son razonables? • ¿El presupuesto refleja un aprovechamiento eficiente de los recursos?	25
TOTAL	**100**

7. SIGUIENTES PASOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES QUE RESULTEN PRESELECCIONADAS

FHI 360 comunicará por escrito el estatus de las propuestas presentadas en el marco de esta Convocatoria, una vez que se haya realizado el proceso de evaluación correspondiente. Todas las organizaciones solicitantes preseleccionadas por el Comité Técnico Evaluador participarán en un proceso de debida diligencia (*due diligence*) para evaluar la capacidad técnica y administrativa de la organización para implementar la subvención, además de verificar que la organización cuenta con los sistemas financieros y administrativos necesarios para rendir cuentas adecuadamente sobre los fondos de la subvención. En esta etapa, RSA podrá pedir documentación complementaria para ampliar información y/o comprobar lo descrito por la organización en su aplicación.

Las organizaciones solicitantes preseleccionadas también recibirán apoyo del equipo de RSA para terminar las descripciones, presupuestos, narrativas de presupuesto del proyecto y recolectar la documentación soporte correspondiente para su subvención.

En una etapa posterior, las organizaciones solicitantes que reciban notificación de haber sido preseleccionadas deberán cumplir, con acompañamiento de FHI 360, con lo siguiente:

- *Evaluación Financiera Previa a la Subvención (Financial Pre-Award Assessment o PAT).* FHI 360 requiere realizar una PAT a las organizaciones que reciban subvenciones. La PAT es una parte normal del proceso de subvención. Ésta permite a FHI 360 determinar el riesgo de transferir bienes o fondos a las organizaciones receptoras de una subvención. Durante el proceso de la PAT, FHI 360 entrevistará a las potenciales receptoras de subvenciones para conocer más sobre sus sistemas y procedimientos y ayudar a determinar la capacidad de la organización para gestionar las actividades a implementar bajo esta subvención.
- *Evaluación técnica y de la gestión.* FHI 360 conducirá entrevistas con el personal de la organización solicitante preseleccionada para evaluar la capacidad de la organización para gestionar la subvención propuesta, así como para ampliar o verificar información proporcionada por la organización en su aplicación.
- *Certificaciones Obligatorias firmadas.*
- *Estados financieros auditados, de estar disponibles* (traducciones al inglés preferentes, pero no obligatorios).
- *Presupuesto y narrativa de presupuesto a detalle.*

- *Descripción final del proyecto.*
- *El Unique Entity Identifier (UEI) number de la organización solicitante.*[6]

Una vez que la información anterior haya sido completada y revisada, RSA solicitará a USAID la aprobación de la subvención. La capacidad de RSA para otorgar cualquier subvención bajo este programa depende de la aprobación de USAID.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. Regulaciones de USAID y del Gobierno de los Estados Unidos

Toda subvención emitida bajo esta Convocatoria será financiada con fondos de USAID y estará sujeta a las regulaciones de USAID y del Gobierno de los Estados Unidos. Éstas incluyen las *Disposiciones estándar para receptores no gubernamentales y no estadounidenses* y la *Circular A-122 principios de costos para organizaciones sin fines de lucro* (reubicada a 2 CFR, parte 230). Las disposiciones estándar de USAID para organizaciones no estadounidenses se ubican en la siguiente liga: https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/303mat.pdf

B. Descargo de Responsabilidad

- Las organizaciones solicitantes no serán reembolsadas por los costos en los que incurran para la preparación y/o el envío de la solicitud, o durante el proceso de debida diligencia y ajustes de su propuesta previo a la firma de convenio. Todo gasto de preparación y envío durante esa etapa correrá cargo de las organizaciones solicitantes.
- Esta Convocatoria presenta solo una definición de necesidades. La presente es meramente una invitación para enviar solicitudes y no obliga legalmente a FHI 360 a aceptar alguna de las solicitudes enviadas, completas o en parte. FHI 360 no está obligada a elegir la solicitud de menor costo.
- FHI 360 se reserva el derecho de negociar con cualquier organización solicitante sobre los costos y/o alcance de las actividades a realizar.
- FHI 360 se reserva el derecho de negociar de forma independiente con las organizaciones solicitantes o de otorgar una subvención sin conducir una discusión basada únicamente en las solicitudes, si decide que así le conviene. FHI 360 se reserva el derecho de financiar cualquiera o ninguna de las solicitudes recibidas.
- FHI 360 se reserva el derecho de descalificar cualquier solicitud si esta última no sigue las instrucciones estipuladas en esta Convocatoria.
- FHI 360 puede elegir subvencionar solo una parte de las actividades propuestas en la solicitud u otorgar múltiples subvenciones basadas en las actividades propuestas en la solicitud.
- FHI 360 se reserva el derecho de dejar pasar deficiencias menores de una aplicación que pueden ser corregidas previo a la decisión de otorgar la subvención para promover la competitividad.
- FHI 360 se reserva el derecho de revisar las referencias de donantes de las organizaciones solicitantes.

[6] Las organizaciones que sean preseleccionadas deberán registrarse como una organización ante el gobierno de los Estados Unidos para poder recibir financiamiento de USAID. Este registro es un proceso sencillo que conduce a la obtención de un número único de identificación (UEI). RSA asesorará en su momento a las organizaciones preseleccionadas para la obtención de su UEI.